

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000539** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DIOSPONE**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, por intermedio de su representante legal judicial, el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, como beneficiaria del título minero con placa **No. RPP- 140**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE- 01**; interpuso la querrela de **AMPARO ADMINISTRATIVO** en este Despacho, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010490541 del 23 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina La Iraca
Sector: Sucre Marín - Remedios
Este: 931.187
Norte: 1.272.911

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|---------------|-------|--------|---------|
| Mina La Iraca | BM | 931187 | 1272911 |
| Mina La Iraca | 1 | 931175 | 1272921 |
| Mina La Iraca | 2 | 931200 | 1272921 |
| Mina La Iraca | 3 | 931200 | 1272901 |
| Mina La Iraca | 4 | 931175 | 1272901 |

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día 06 de Abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP – 140** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA** Geóloga y al Abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para **fijar un Aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo**, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP – 140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015





ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

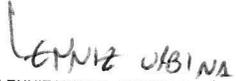
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- **JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA** ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 201708000538** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---**DIOSPONE**

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, por intermedio de su representante legal judicial, el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, como beneficiaria del título minero con placa **No. RPP- 140**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE- 01**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010490494 del 23 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Bendición de Dios
Sector: Segovia
Este: 931.775
Norte: 1.276.712

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|------------------------|-------|--------|---------|
| Mina Bendición de Dios | BM | 931775 | 1276712 |
| Mina Bendición de Dios | 1 | 931763 | 1276722 |
| Mina Bendición de Dios | 2 | 931788 | 1276722 |
| Mina Bendición de Dios | 3 | 931788 | 1276702 |
| Mina Bendición de Dios | 4 | 931763 | 1276702 |

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día 07 de Abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP – 140** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al Abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para **fijar un Aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo**, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP – 140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Segovia, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015





ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30

0

LENNIZ YISELA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33

LENNIZ YISELA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000531** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DIOSPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, por intermedio de su representante legal judicial, el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, como beneficiaria del título minero con placa **No. RPP- 140**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE- 01**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010490512 del 23 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **EDGAR ORLANDO RIOS JARAMILLO** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina El Establo
Sector: La Reina
Este: 931.642
Norte: 1.275.841

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|-----------------|-------|--------|---------|
| Mina El Establo | BM | 931642 | 1275841 |
| Mina El Establo | 1 | 931630 | 1275851 |
| Mina El Establo | 2 | 931655 | 1275851 |
| Mina El Establo | 3 | 931655 | 1275831 |
| Mina El Establo | 4 | 931630 | 1275831 |

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día 05 de Abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP – 140** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al Abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para **fijar un Aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo**, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP – 140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Segovia, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



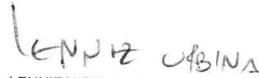


ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

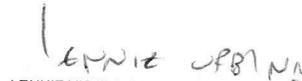
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000529** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DIOSPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, por intermedio de su representante legal judicial, el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, como beneficiaria del título minero con placa **No. RPP- 140**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE- 01**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010490531 del 23 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **MARICELA NARANJOS** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina El Corredor (Las Corralejas)

Bocamina: Mina El Corredor (Las Corralejas)

Sector: El Reposo - Remedios

Este: 928.303

Norte: 1.274.264

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|------------------|-------|--------|---------|
| Mina El Corredor | BM | 928303 | 1274264 |
| Mina El Corredor | 1 | 928291 | 1274274 |
| Mina El Corredor | 2 | 928316 | 1274274 |
| Mina El Corredor | 3 | 928316 | 1274254 |
| Mina El Corredor | 4 | 928291 | 1274254 |

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día 03 de Abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP – 140** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al Abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para **fijar un Aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo**, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP – 140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328 , que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000359** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DIOSPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, en calidad de representante legal de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1 y poseedora del título minero con placa **RPP-140**, título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, según radicado No.2016010474388 del 13 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **DAMIAN ZAPATA** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Segovia del Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Cristales
Sector: Segovia
Este: 930.606
Norte: 1.277.389
Datum Bogotá

| Perturbación | Punto | Este | Norte |
|----------------|-------|--------|---------|
| Mina cristales | BM | 930606 | 1274389 |
| Mina cristales | 1 | 930594 | 1274399 |
| Mina cristales | 2 | 930619 | 1274399 |
| Mina cristales | 3 | 930619 | 1274379 |
| Mina cristales | 4 | 930594 | 1274379 |

ARTÍCULO SEGUNDO: FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día el 27 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a un funcionario perteneciente a esta Delegada para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo, con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa No. **RPP-140 (EDKE-01)**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Segovia, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



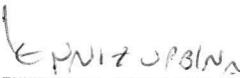


ARTICULO SEXTO: FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

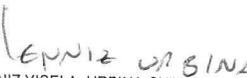
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328 , que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 02 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 201708000351** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DIOSPONE

ARTÍCULO PRIMERO: ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, en calidad de representante legal de la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1 y poseedora del título minero con placa **RPP-140**, título debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, según radicado No.2016010490483 del 23 de diciembre de 2016, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por el señor **FREDY ARIAS** Y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Carambolo
Sector: El Paraiso
Este: 931.972
Norte: 1.274.212

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|----------------|-------|--------|---------|
| Mina Carambolo | BM | 931972 | 1274212 |
| Mina Carambolo | 1 | 931960 | 1274222 |
| Mina Carambolo | 2 | 931985 | 1274222 |
| Mina Carambolo | 3 | 931985 | 1274202 |
| Mina Carambolo | 4 | 931960 | 1274202 |

Datum Bogotá

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día para el 30 de marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP-140**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR a funcionarios de esta Delegada, para que realice la visita técnica de verificación, en los términos descritos en la parte motiva.

ARTICULO CUARTO: COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para fijar un aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Remedios, Departamento de Antioquia, el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la Sociedad **ZANDOR CAPITAL S.A, COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP-140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Remedios, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Remedios, con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015





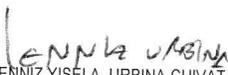
ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente acto no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

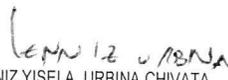
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 10 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080001134** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DIOSPONE

ARTÍCULO PRIMERO. REPROGRAMAR la visita técnica de verificación dentro de la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con Nit. 900.306.309-1, por intermedio de su representante legal judicial, el señor **ALEJANDRO RAMIREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, como beneficiaria del título minero con placa **No. RPP- 140**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE-01**, radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010460044 del 01 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por **YURANY ESCALANTE** y un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción del Municipio de Segovia del Departamento de Antioquia en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Ñeme Ñeme
Sector: La Salada - Segovia
Este: 930.063
Norte: 1.274.907

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|----------------|-------|--------|---------|
| Mina Ñeme Ñeme | BM | 930063 | 1274907 |
| Mina Ñeme Ñeme | 1 | 930051 | 1274917 |
| Mina Ñeme Ñeme | 2 | 930076 | 1274917 |
| Mina Ñeme Ñeme | 3 | 930076 | 1274897 |
| Mina Ñeme Ñeme | 4 | 930051 | 1274897 |

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día 29 de Marzo de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP – 140** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR dos Profesionales Universitarios, uno Técnico y uno Jurídico, funcionarios adscritos a esta Delegada, para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para **fijar un Aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo.**

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP – 140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Segovia, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTICULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015





ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33

LENNIZ YISELA URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, representada legalmente por el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, que dentro del expediente con (PLACA) **Nº RPP-140** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 20 de febrero de 2017—**AUTO NUMERO: 2017080000537** la Dirección de Fomento y Desarrollo Minero de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia: ---
DIOSPONE

ARTÍCULO PRIMERO. ADMITIR la solicitud de **AMPARO ADMINISTRATIVO**, impetrada por la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA.**, con NIT. 900.306.309-1, por intermedio de su representante legal judicial, el señor **ALEJANDRO RAMÍREZ ECHEVERRY**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.752.328, como beneficiaria del título minero con placa **No. RPP- 140**, inscrito en el Registro Minero Nacional con código **EDKE- 01**; radicada en la Gobernación de Antioquia con No. **2016010490567 del 23 de diciembre de 2016**, con el fin de que se otorgue la suspensión de la perturbación realizada por un grupo de **PERSONAS INDETERMINADAS**, dentro del área del título minero antes descrito, ubicado en jurisdicción de los Municipios de Segovia y Remedios, Departamento de Antioquia, en las coordenadas que se describen a continuación:

Bocamina: Mina Apique El Peñol
Sector: Segovia
Este: 931583
Norte: 1.275.124

| PERTURBACIÓN | PUNTO | ESTE | NORTE |
|----------------------|-------|--------|---------|
| Mina Apique El Peñol | BM | 931583 | 1275124 |
| Mina Apique El Peñol | 1 | 931571 | 1275134 |
| Mina Apique El Peñol | 2 | 931596 | 1275134 |
| Mina Apique El Peñol | 3 | 931596 | 1275114 |
| Mina Apique El Peñol | 4 | 931571 | 1275114 |

ARTÍCULO SEGUNDO. FIJAR como fecha y hora para la realización de la visita técnica de reconocimiento del área, **el día 04 de Abril de 2017, a partir de las 10:00 a.m.**, con el fin de verificar si han tenido ocurrencia los hechos anunciados por el accionante, dentro del área del título minero con placa No. **RPP – 140** de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente Auto. Para el inicio de esta diligencia se cita al querellante y querellado/s en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, con el fin de iniciar la diligencia de verificación de la presunta perturbación.

ARTÍCULO TERCERO. DESIGNAR a la funcionarios **PAULA ANDREA MURILLO BEJARANO** Geóloga y al Abogado **ANDRÉS FELIPE SIERRA ARANGO**; para que realicen la visita técnica de verificación en los términos descritos en la parte motiva del presente Auto.

ARTICULO CUARTO. COMISIONAR a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, en virtud del artículo 310 de la Ley 685 de 2001, para **fijar un Aviso en el lugar donde se desarrollan las presuntas actividades de ocupación, perturbación o despojo** con el fin de notificar al presunto o presuntos causante/s de los hechos.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para los anteriores efectos se le concede a la Alcaldía del Municipio de Segovia, Departamento de Antioquia, el término de **cinco (5) días** contados a partir de la fecha de traslado del presente acto para que una vez fijado el Aviso proceda a enviarnos la constancia secretarial de fijación del mismo, dando aplicación a lo establecido por los artículos 6 y 10 de la Ley 962 de 2005.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REQUERIR a la sociedad **ZÁNDOR CAPITAL S.A. COLOMBIA**, beneficiaria del título minero con placa **No. RPP – 140**, para que realice acompañamiento y coadyuve al funcionario delegado por la Alcaldía del Municipio de Segovia, con el fin de fijar el aviso correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO. REMITIR copia de este Auto a la Personería Municipal de Segovia con el fin de verificar el cumplimiento de la comisión ordenada a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. NOTIFICAR al querellante por Estado que se fijará por un (1) día en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015



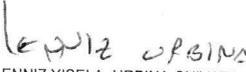


ARTICULO SEXTO. FIJAR Edicto por el término de dos (2) días en las dependencias de la Secretaría de Minas de conformidad con lo establecido en el artículo 310 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno por tratarse de un Auto de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

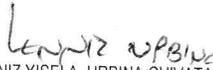
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ---- JUAN JOSE CASTAÑO VERGARA ---Director de Fomento y Desarrollo Minero

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 21 de Marzo de 2017 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 22 de Marzo de 2017

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín - Colombia

Código Postal 050015